



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-868-2024/hr  
Guatemala, 19 de marzo de 2024  
**REFERENCIA: 577926**



Licenciada  
**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-144-2024 de fecha 11 de marzo de 2024.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Héctor

Ministerio de  
Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación

Comando en Jefe

Oficina de Asesoría Técnica  
Calle 12 No. 100-100  
San José, Costa Rica

Señor  
Ing. WILSON ALVARADO  
Calle 12 No. 100-100  
San José, Costa Rica

San José, Costa Rica

Atención: Se le informa que el día 11 de marzo de 2024 se realizó una visita técnica a la finca ubicada en el cantón de San José, provincia de San José, para evaluar el estado de conservación de los recursos hídricos y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

Atentamente,

Comando en Jefe

11:32  
26/3/24

Este documento es propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Toda reproducción o uso no autorizado está expresamente prohibido.



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-144-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 11 de marzo de 2024

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista para resolver la solicitud de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en la cual requirió que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de metas físicas y de obra adjuntando la documentación de respaldo que estimó procedente.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-40-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicitó que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de metas físicas y de obra, por un monto de diecisiete millones doscientos mil novecientos ochenta y siete quetzales exactos (Q.17,200,987.00), de los que se realizara de los proyectos de inversión "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego El Estor, El Estor Izabal" SNIP 120489, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y seis quetzales exactos (Q.3,495,336.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Laguna del Hoyo, Aldea Terrones, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa" SNIP 195475, por el monto de un millón novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve quetzales exactos (Q.1,968,739.00), "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Blanca, Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, Municipio La Blanca, San Marcos La Blanca, San Marcos" SNIP 262256, por el monto de cinco millones diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.5,019,364.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Nuevo Amanecer, Comunidad Nuevo Amanecer San Lorenzo, Suchitepéquez" SNIP 281303, por el monto de cinco millones trescientos nueve mil trescientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.5,309,362.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Paneleros, Caserío San Ignacio, Casillas Santa Rosa" SNIP 281363, por el monto de un millón cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y seis quetzales exactos (Q.1,408,186.00), y crédito que se realizara a los proyectos de inversión, "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego La Franja, Municipio de Jacaltenango, Departamento de Huehuetenango" SNIP 244392, por el monto de diez millones trescientos veintiocho mil setecientos veintiséis quetzales exactos (Q.10,328,726.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Pajales, Aldea Los Pajales Cubulco, Baja Verapaz" SNIP 0298957, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y seis quetzales exactos (Q.3,495,336.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Aldea Xepon Grande Malacatancito, Huehuetenango", SNIP 0299153, por el monto de un millón cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y seis quetzales exactos (Q.1,408,186.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Río Jordán Nentón, Huehuetenango", SNIP 0299074, por el monto de seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.684,785.00), "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Gravedad Aspersión Semi Fijo, Finca La Bendición Guanagazapa, Escuintla", SNIP 0299071, por el monto de un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.1,283,954.00); asimismo, dicha solicitud cuenta con opinión de Planeamiento según Oficio número OI-0314-2024/PP/RVMS/na, de fecha 21 de febrero de 2024, en el que se estableció que la modificación de mérito sí afecta metas físicas, por lo que resulta oportuno que se realice la modificación presupuestaria, así como de las metas respectivas.



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio fiscal 2024, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala en su parte conducente establece: "...Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad (...) podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado. Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente (...). Por su parte el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en la parte conducente del Artículo 6 establece: "Modificación de metas físicas, Las modificaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: b) Por medio de resolución de la unidad planificación o dependía que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la reprogramación financiera de metas físicas y de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de conformidad con la reprogramación financiera que se detalla en el cuadro siguiente:

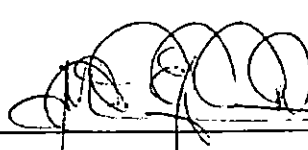
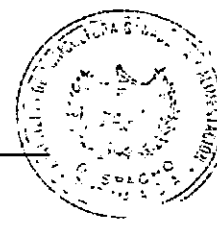
<b>Programa:</b> 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
<b>Subprograma:</b> 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA					
<b>Proyecto:</b> 001 Infraestructura de sistema de riego					
<b>Obra:</b> 001 Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego					
No.	Reglón	SNIP	UG.	Descripción	Monto en Q.
<b>DÉBITO</b>					
1	331	0120489	1803	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO EL ESTOR, EL ESTOR IZABAL"	-Q.3,495,336.00
2	331	0195475	2106	"MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LAGUNA DEL HOYO, ALDEA TERRONES, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA"	-Q.1,968,739.00



3	331	0262256	3600	"MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA BLANCA, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, MUNICIPIO LA BLANCA, SAN MARCOS LA BLANCA, SAN MARCOS"	-Q.5,019,364.00
4	331	0281303	1007	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO NUEVO AMANECER, COMUNIDAD NUEVO AMANECER SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ"	-Q.5,309,362.00
5	331	0281363	0604	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PANELEROS, CASERÍO SAN IGNACIO, CASILLAS SANTA ROSA"	-Q.1,408,186.00
<b>CRÉDITO</b>					
6	331	0244392	1307	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO"	Q.10,328,726.00
7	331	0298957	1504	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PAJALES, ALDEA LOS PAJALES CUBULCO, BAJA VERAPAZ"	Q.3,495,336.00
8	331	0299153	1303	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO ALDEA XEPON GRANDE MALACATANCITO, HUEHUETENANGO"	Q.1,408,186.00
9	331	0299074	1305	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDÁN NENTÓN, HUEHUETENANGO"	Q.684,785.00
10	331	0299071	0508	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSIÓN SEMI FIJO, FINCA LA BENDICIÓN GUANAGAZAPA, ESCUINTLA"	Q.1,283,954.00

**SEGUNDO:** Aprobar la reprogramación financiera de metas físicas y de obra debiéndose registrar la mismas por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del viceministerio de Desarrollo Económico Rural dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PPR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES) del Ministerio de Finanzas Públicas, y remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de la emisión de la presente resolución.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley.

  
  
Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN